



PRÉSTAMO

EL MUTUARIO DEBE DECLARAR EL DESTINO DEL DINERO QUE PIDE PRESTADO Y NO PODRÁ SER VIVIENDA. **CUANDO EL DESTINO ES VIVIENDA LAS TASAS MÁXIMAS SON MUCHO MAS BAJAS.**

TASAS MÁXIMAS DÓLARES, CONTRATOS OTORGADOS EN NOVIEMBRE 2009, PLAZO MENOR A UN AÑO, MONTO MENOR A 2.000.000. UI, DESTINO CONSUMO: COMPENSATORIO 19,05 % TEA y MORATORIO 21,43 % TEA

CASO:

CAPITAL U\$S 120000

RESTITUCIÓN EN UNA SOLA PARTIDA A LOS 6 MESES.

TEA 17,36 %. (EL CALCULO EXACTO DA TEA 17,3611, pero la ley exige sólo 2 decimales)

SUMA A RESTITUIR U\$S 130.000. QUE SE COMPONEN: U\$S 120.000 POR CONCEPTO DE CAPITAL Y U\$S 10.000 POR CONCEPTO DE INTERÉS CALCULADO A LA REFERIDA TASA EFECTIVA ANUAL DEL 17,36 %.

EL INTERÉS MORATORIO SERÁ INFERIOR AL MÁXIMO INDICADO, SE RECOMIENDA SIN EMBARGO QUE NO PASE DE 21,00% Y A NUESTRO CRITERIO 20,00% TEA ESTARÍA BIEN.

PRIMERO- AA da en préstamo a BB la suma de ciento veinte mil dólares americanos (U\$S 120.000.), que éste recibe en este acto, de conformidad y habiéndolo contado. Obligándose el deudor a pagar la suma adeudada más el interés al prestamista en una sola partida de ciento treinta mil dólares a los seis meses contados a partir de hoy, o sea, el día --- de mayo de 2010. Dicho pago comprende el capital reseñado y una suma total por concepto de interés de diez mil dólares (U\$S 10.000). El referido interés fue calculado desde hoy y hasta la fecha de la exigibilidad a



razón de una tasa efectiva anual del diecisiete con treinta y seis centésimas por ciento.

En caso de exigibilidad no seguida de cumplimiento en el pago del préstamo, correrá desde la mora y hasta su efectivo pago un interés moratorio a razón de una tasa efectiva anual del veinte con cero centésimas por ciento, calculado sobre el monto vencido e impago. (Inciso 3° del artículo 3 de la ley 18.212)

Estudio Notarial Machado